**ACTA de clausura de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.
(DOF del 21 de marzo de 2024)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.- Coordinación General de Conciliación Colectiva.- Dirección de Contratos-Ley.- Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.- Expediente: 12/212 / (72) / 11 LEGAJO 78.**

ACTA DE CLAUSURA DE LA CONVENCIÓN REVISORA EN SU ASPECTO INTEGRAL DEL CONTRATO-LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA SEDA Y TODA CLASE DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS

En la Ciudad de México, a las **once horas** **del** **ocho de febrero de dos mil veinticuatro**, en acatamiento al artículo 411 de la Ley de la Materia ante la presencia del **Presidente de la Convención** **revisora en su aspecto integral el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas** licenciado **Francisco Luis Sáenz García**, el Director de Contratos Ley, maestro **Guillermo Rosales Vázquez**y el licenciado **Roberto Ramírez Muñoz** Conciliador, se reunieron en las instalaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, los Delegados Sindicales y Patronales acreditados en la Convención, y habiéndose verificado el quórum legal se procedió al desarrollo y continuación de los trabajos en Asamblea Plenaria bajo el siguiente:

**ORDEN DE DÍA:**

**I.** Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.

**II.** Uso de la voz tanto al sector obrero como patronal, con la finalidad de que manifiesten sus propuestas respecto de esta revisión Integral del Contrato Ley que nos ocupa.

**III**. Asuntos Generales.

**I.** En el desahogo del primer punto del orden del día, se procedió a leer el acta de fecha dos de febrero de dos mil veinticuatro, siendo aprobada en sus términos.

**II.-** En el desahogo del segundo punto del orden del día, se dio cuenta a los integrantes de la Convención, de un convenio de esta misma fecha, el cual consta de dos fojas útiles tamaño carta escrita la primera por el anverso y reverso y la segunda foja útil únicamente por el anverso, mismo que fue aprobado en todas y cada una de sus partes por unanimidad de los presentes.

**III**. En el desahogo del tercer punto del orden del día no hubo ningún asunto general que tratar por lo que a continuación, se levantó la sesión plenaria, haciendo el presidente de la Convención la siguiente declaratoria:

**"HOY SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DECLARO SOLEMNEMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCIÓN OBRERO PATRONAL REVISORA EN SU ASPECTO INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA SEDA Y TODA CLASE DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS".**

Para constancia se levanta la presente acta a las **catorce horas con treinta y cinco minutos del ocho de febrero de dos mil veinticuatro**, después de leída y aprobada en sus términos, es firmada al calce por el Presidente de la Convención Licenciado **Francisco Luis Sáenz García,** **Guillermo Rosales Vázquez**, Director de Contratos Ley, junto con los Delegados obrero y patronales, dando fe el licenciado **Roberto Ramírez Muñoz** Conciliador adscrito a la Coordinación General de Conciliación Colectiva del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, **Doy Fe**.

Presidente de la Convención, Lic.**Francisco Luis Sáenz García**.- Rúbrica.- Director de Contratos Ley, Lic.**Guillermo Rosales Vázquez**.- Rúbrica.- Conciliador, Lic.**Roberto Ramírez Muñoz**.- Rúbrica.